

**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Autorizan viaje de Ministro de Relaciones Exteriores a la República Argentina y encargan su Despacho al Presidente del Consejo de Ministros****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 127-2026-PCM**

Lima, 16 de abril de 2026

La Hoja de Trámite (GAB) N° 403 del Despacho Ministerial, del 17 de marzo de 2026; el Memorándum N° OPP007982026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del 9 de abril de 2026; el Memorándum N° LEG006002026 de la Oficina General de Asuntos Legales, del 13 de abril de 2026; y, el Memorándum N° OAP010832026 de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos, del 14 de abril de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Quincuagésima Edición de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires (FILBA) se llevará a cabo del 23 de abril al 11 de mayo de 2026, habiéndose designado a la República del Perú como Invitado de Honor en dicho evento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2025-MC se declaró de interés nacional la participación de la República del Perú como país invitado de honor en la Quincuagésima Edición de la FILBA, así como la realización de eventos culturales previos y conexos que reflejan la diversidad étnica, cultural y lingüística de nuestro país;

Que, en el marco de sus competencias y funciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores, junto con otros sectores participantes, coordina y articula con el Ministerio de Cultura la ejecución de las acciones necesarias para garantizar el éxito de dicha participación, reflejando los esfuerzos de la diplomacia cultural por proyectar en el exterior una destacada propuesta editorial y las diversas manifestaciones culturales de nuestro país;

Que, la Quincuagésima Edición de la FILBA representa una plataforma clave para la internacionalización del talento peruano, con una muestra que supera los seiscientos cincuenta títulos y cuatro mil ejemplares de libros, además de la participación de más de sesenta expositores de las diversas industrias creativas del Perú, garantizándose la interlocución directa entre dichos actores y las autoridades argentinas;

Que, por ende, se requiere la presencia del señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, a fin de garantizar la máxima representación del Estado peruano en la Quincuagésima Edición de la FILBA, incluyendo el evento inaugural que se llevará a cabo el 23 de abril de 2026, así como la apertura del Pabellón Perú en la misma fecha;

Que, de igual manera, la presencia del señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores respalda la promoción estratégica de la industria editorial, potenciando el fortalecimiento de las relaciones bilaterales con la República Argentina a través de la cultura y la proyección editorial, en línea con los objetivos de la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2022-MC, asegurando de esta manera la continuidad de los objetivos de Estado en materia de promoción cultural externa;

Que, por lo expuesto, resulta de interés nacional autorizar el viaje del señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador en el

Servicio Diplomático de la República HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTINEZ, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para participar en la Quincuagésima Edición de la FILBA;

Que, por cuestiones de itinerario, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores viajará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 22 al 24 de abril de 2026;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure la misma, resulta necesario encargar el Despacho de Relaciones Exteriores;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTINEZ, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 22 al 24 de abril de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, son cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (314) 0083906 "Conducción y asesoramiento de líneas de política exterior e institucional - Despacho Ministerial"; y, Código POI AOI00004500085 "Garantizar permanentemente la Gestión del Despacho Ministerial", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total de viáticos USD
HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTINEZ	294.37	370.00	1+1	740.00

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores al señor LUIS ENRIQUE ARROYO SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros

HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTÍNEZ
Ministro de Relaciones Exteriores

2507105-3

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ para participar en evento a realizarse en Argentina

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 095-2026-MINCETUR

Lima, 16 de abril de 2026

VISTO, el Oficio N° 000231-2026-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ; y el Informe N° 0153-2026-MINCETUR/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 23 de abril al 11 de mayo de 2026, se llevará a cabo la "50° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires", plataforma cultural y comercial más importante de Hispanoamérica, que reunirá a editoriales, agentes literarios, distribuidores, compradores internacionales, autores y público especializado, convirtiéndose en un espacio idóneo para la generación de oportunidades comerciales y el fortalecimiento de vínculos profesionales en la industria editorial;

Que, el Ministerio de Cultura estará a cargo de la presentación del Perú en su condición de País Invitado de Honor del referido evento, y en ese sentido, la Dirección del Libro y Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del referido ministerio, ha solicitado a PROMPERÚ el apoyo para organizar la agenda de citas de negocios para las editoriales participantes del stand peruano en dicha Feria;

Que, en dicho marco, del 21 al 23 de abril de 2026, PROMPERÚ llevará a cabo una Rueda de Negocios para promover la oferta editorial y gráfica peruana, realizando el monitoreo y supervisión de las citas de negocios orientando a los compradores internacionales sobre la oferta editorial peruana, acompañando a las editoriales peruanas en sus reuniones y en el manejo del material editorial, lo que permitirá la generación de oportunidades comerciales y el posicionamiento del sector editorial peruano en el mercado internacional, en línea con la estrategia de promoción comercial y cultural del país;

Que, es de interés institucional la participación de PROMPERÚ en la "50° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires", siendo necesario autorizar el viaje de la

señora Jackeline Isabel Castillo Rojas, profesional de la Subdirección de Promoción Comercial, de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que realice acciones de promoción de las exportaciones;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos se otorgará por resolución ministerial del respectivo sector;

Con el visado de la Presidencia Ejecutiva y de la Gerencia General de PROMPERÚ, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Jackeline Isabel Castillo Rojas, profesional de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 20 al 24 de abril de 2026, para que, en representación de PROMPERÚ participe en la feria a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Zona Geo- gráfica	Viáticos por día US \$	Total viáticos US \$
Jackeline Isabel Castillo Rojas	783,73	América del Sur	370,00 x 3	1 110,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza en el artículo 1, presenta al Titular de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos y presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2506938-1